

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2020-669-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Caja Social S.A

Demandado: Harold Viasus y otra

Con base en lo manifestado por el gestor judicial de la parte ejecutante en escrito remitido al correo institucional de esta sede judicial el 18 de febrero de 2021, solicitó la terminación del proceso por novación de la obligación que se ejecuta, por lo cual, de conformidad con los artículos 1687 y siguientes del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado por **NOVACIÓN** de la obligación el presente proceso ejecutivo

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciense a quien corresponda. **Si hubiere embargos de remanentes, la secretaria proceda de conformidad.**

TERCERO: Efectúese el desglose de los títulos aportados como base de la ejecución a favor de la parte demandada y con las constancias del caso, salvo lo atinente a la escritura pública contentiva de la garantía real, la cual sigue vigente.

CUARTO: Sin costas para las partes.

QUINTO: Cumplido todo lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ